Programa del Título VI de SCDMV Aviso al Público- Examinadores Externos (Español)

Sus Derechos en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

El Departamento de Vehículos de Motor de Carolina del Sur por la presente da aviso público de que es la política de la agencia para asegurar el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, y las autoridades relacionadas con la No Discriminación en todos los programas y actividades. Es nuestra política que ninguna persona en los Estados Unidos de América, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, or discapacidad, sea excluida de la participación en, se le nieguen los beneficios de, o sea objeto de discriminación en cualquiera de nuestros programas o actividades que reciben ayuda financiera federal.

Los Examinadores Externos actúan como representantes autorizados del SCDMV para administrar exámenes de conocimientos o habilidades para licencias de conducir o permisos de principiante. Prestan un servicio en nombre del SCDMV. Por lo tanto, las protecciones otorgadas por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las autoridades relacionadas son aplicables a los servicios de examen para la obtención del permiso de conducir prestados por Examinadores Externos.

Toda persona que considere que ha sido objeto de discriminación en virtud del Título VI y las autoridades competentes en materia de No Discriminación tiene derecho a presentar una denuncia formal. La queja debe presentarse por escrito ante el Departamento de Vehículos de Motor de Carolina del Sur, el Coordinador del Programa del Título VI o la Oficina del Inspector General, en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del supuesto suceso discriminatorio.

Para solicitar información adicional sobre las obligaciones de no discriminación del Programa del Título VI del Departamento de Vehículos de Motor de Carolina del Sur o para presentar una queja sobre el Programa del Título VI, envíe sus consultas o quejas a:

South Carolina Department of Motor Vehicles
Title VI Civil Rights Unit
titlevicivilrightsunit@dmv.sc.gov
Attention: Office of Inspector General/Investigative Unit and Title VI Program Coordinator

Envíe la solicitud por correo a:
South Carolina Department of Motor Vehicles
OIG/Investigative Unit/Title VI Civil Rights Unit
P.O Box 1498 Wilson Blvd. Blythewood, S.C. 29016-0022
Número de Fax: (803) 896-8172
Teléfono: (803) 896-9688 opción 3

La información sobre el Plan de Cumplimiento del Título VI contra la Discriminación y los formularios de denuncia gratuitos pueden obtenerse en el sitio web de la SCDMV:dmv.sc.gov/title-vi

Represalias

Las represalias contra cualquier persona por presentar una denuncia, actuar como testigo o participar en una investigación son ilegales en virtud de las leyes federales y estatales contra la discriminación. Las represalias se investigarán como una denuncia separada y, si se demuestra la existencia de una infracción, se adoptarán medidas correctivas que pueden incluir medidas disciplinarias, incluido el despido, u otro remedio adecuado.